

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

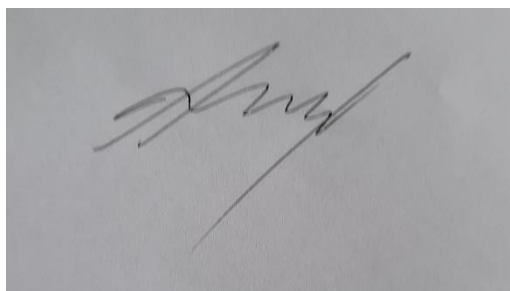
RADICADO No. 2019-00078-00 VERBAL – INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra NESTOR MANUEL PINTO GONZALEZ.

Por ser procedente, y como quiera que el señor Pagador del Ejército Nacional no ha dado respuesta a los requerimientos hechos por el Juzgado para efectos de consignar la cuota alimentaria ordenada a favor de la menor beneficiaria, se DISPONE:

REQUERIR virtualmente al señor Pagador del Ejército Nacional, so pena de iniciar en su contra el incidente de pago previsto en el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia, para que dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a retener y consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 258752034001 que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, Oficina Villeta, Cundinamarca, la suma de \$350.000 mensuales a partir de la orden a él dada mediante oficio 0104 del 10 de febrero de 2021. Anéxesele copia del oficio de embargo y de primer requerimiento No. 411 del 03 de junio del presente año, así como del mensaje virtual remitido por Secretaría el pasado 07 septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL